

que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 30 de abril de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**14097** *RESOLUCION de 30 de abril de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 272/1981, promovido por «Glaxo Operations UK Limited» contra acuerdos del Registro de 22 de octubre 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 272/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Glaxo Operations UK Limited» contra resoluciones de este Registro de 3 de marzo y 22 de octubre de 1980, se ha dictado, con fecha 18 de mayo de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de la Entidad "Glaxo Operations UK Limited" contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de marzo de 1980 que concedió la marca número 442.717, «Beroven», y contra el de 22 de octubre de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos declarar y declaramos que dichos actos son ajustados a Derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en esta proceso; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 30 de abril de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**14098** *RESOLUCION de 30 de abril de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 576/1981, promovido por «DC Comics INC.» contra acuerdos del Registro de 18 de marzo y 6 de noviembre de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 576/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «DC Comics INC.», contra resoluciones de este Registro, de 18 de marzo y 6 de noviembre de 1980, se ha dictado, con fecha 22 de enero de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número 576/1981, interpuesto por el Procurador señor Tabanera Herranz, en nombre y representación de "DC Comics INC.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de marzo de 1980, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de junio de 1980, por el que concedió la marca "Superpeques" número 910.893 y el acuerdo de 6 de noviembre de 1980, por el que se desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos su conformidad con el Ordenamiento Jurídico y en consecuencia que la marca "Superpeques" tiene derecho a gozar de la protección registral. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 30 de abril de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**14099** *RESOLUCION de 30 de abril de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.632/1981, promovido por «Complet, S. A.», contra acuerdo de este Registro de 9 de marzo de 1981. Expediente de patente de invención número 335.882.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.632/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Complet, S. A.», contra la resolución de este Registro de 9 de marzo de 1981, se ha dictado, con fecha 22 de julio de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: 1.º Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 1.632/1981, interpuesto por la representación de "Complet, S. p. A.", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial descritas en el primer considerando. 2.º No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 30 de abril de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**14100** *RESOLUCION de 30 de abril de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.276/1980, promovido por «Inco Limited» contra acuerdos del Registro de 8 de julio de 1980 y 21 de mayo de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.276/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Inco Limited» contra resoluciones de este Registro de 8 de julio de 1980 y 21 de mayo de 1979, se ha dictado con fecha 4 de julio de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de "Inco Limited" contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 8 de julio de 1980, confirmada en reposición la de fecha 21 de mayo de 1979, por medio de la cual se denegó la marca número 863.532, sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 30 de abril de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**14101** *RESOLUCION de 30 de abril de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 141/1978, promovido por don Bartolomé Mari Tur, contra acuerdo del Registro de 4 de noviembre de 1977. Marca número 666.447 «Frigon».*

En el recurso contencioso-administrativo número 141/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Bartolomé Mari Tur, contra resolución de este Registro de 4 de noviembre de 1977, se ha dictado, con fecha 10 de noviembre de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre y representación de don Bartolomé Mari Tur, contra el acuerdo del Registro Industrial de fecha 4 de noviembre de 1977,